

ORDENANZA Nº 2891/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Ingeniero Civil Gabriel Gustavo BRASSIOLO, Ingeniero Civil Matrícula nº 2185/2 a realizar la subdivisión propuesta según plano que se adjunta a la presente.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 02 días de Agosto de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 216/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2891/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de agosto de 2018.-

Capilla del Monte, 06 de agosto de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL